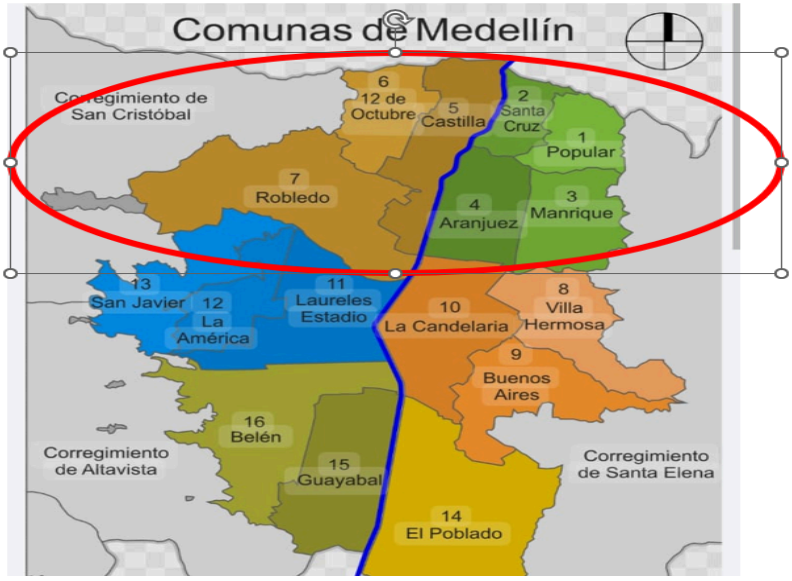
1. TIPO DE PROCESO

CONTRATACIÓN ORDINARIA ○	CONTRATACIONES MENORES ○	CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN ABREVIADA ○	INVITACIÓN ABIERTA ◉

2. NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En virtud del Contrato interadministrativo No **N° 4600104723 de 2025** suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano -EDU- y la Secretaria de Infraestructura Física-SIF- cuyo objeto es: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL EN LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS PRESENTADAS EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"*, se requiere realizar orden de ejecución, para la contratación del **"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS DE OBRAS DE ESPACIO PUBLICO UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - GRUPO 1"** bajo la modalidad de precios unitarios reajustables.

Ubicación:



Para el Grupo 1 se atenderán las comunas 5 Castilla, 6 Doce de octubre y 7 Robledo y eventualmente com una 1 Popular, 2 Santa Cruz, 3 Manrique y 7 Robledo. Diferentes sitios del distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín.

La Entidad puede realizar modificaciones o inclusiones en lo que respecta a los bienes objeto de ejecución del presente contrato, no obstante, estará limitado a las zonas que comprenden el Grupo I.

ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS: Para el presente proceso se entiende como contingencias las emergencias de construcción presentadas en la infraestructura de espacio público que requieran atención inmediata para evitar riesgos.

Entre las actividades objeto del contrato se pueden encontrar las siguientes:

- Preliminares
- Retiros y demoliciones
- Movimientos de tierra
- Concretos
- Acero/mallas/Estructura metálica
- Mampostería
- Revoques/enchape/pintura
- Pisos
- Instalaciones hidráulicas/sanitarias/gas
- Aparatos/grifería/muebles/Mesones
- Carpintería metálica/maderas/sistemas livianos
- Aire acondicionado
- Instalaciones eléctricas
- Cubiertas

- Aseos y remates
- Vías
- Obras varias
- Silvicultura/mantenimientos
- Semaforización
- GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIONES
- GESTIÓN AMBIENTAL
- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

En general todas las actividades que sean necesarias para atender contingencias de espacio público en las diferentes zonas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Durante la ejecución del contrato al relacionarse que son obras de contingencias es posible que se requieran adicionar ítems contractuales que están por fuera a los definidos en el listado de precios Unitarios, en este caso el contratista deberá presentar 3 cotizaciones que cumplan técnicamente con las especificaciones requeridas. La interventoría será la encargada de avalar, analizar y observar hasta su aprobación dichos ítems en un plazo no mayor a 3 días hábiles, el cual será enviado a la supervisión para su revisión final surtiendo el trámite de legalización previsto por la entidad, para su posterior ejecución. Sobre dicho valor el supervisor reconocerá el porcentaje de administración ofertado en el proceso de selección.

3. DEPENDENCIA

SUBGERENCIAS DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

4. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O FUENTE DE RECURSO

NÚMERO	OBJETO
4600104723	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL EN LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS PRESENTADAS EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	abr 23, 2025
	Fecha Terminacion	dic 31, 2025
	Proyectos Contrato Interadministrativo De Mandato Sin Representación Para La Gestión Integral En La Atención	

5. OBJETO DE PROCESO DE SELECCIÓN

MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS DE OBRAS DE ESPACIO PUBLICO UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - GRUPO 1

6. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR DISCRIMINADO			VALOR TOTAL	RUBRO PRESUPUESTAL
Costo Directo	$ 929.023.532,00		**Valor Obras** **$ 1.194.223.532,00**	**23SNE00203610103 23-2350205**
AU	$ 265.200.000,00	35.36 %		
GSC				
GA				
GSST				
POLIZA				
PMT				
IVA				
SOCIAL				
GMSA				

7. FORMA DE PAGO

Independiente del valor unitario de los ítems ofertados por el postor seleccionado en el **Anexo No. 5** “**FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS (TOTAL COSTOS UNITARIOS) del CONTRATO MARCO**,

el valor del contrato se realizará por el valor del presupuesto oficial de la entidad establecido en el presente numeral ($1.194.223.532).

El costo directo es asumido para la bolsa de contingencia, el valor real será determinado durant e la ejecución:

Costo Directo Se determina en la ejecución			
AU	**$ 265.200.000**	**35.36%**	
GSA	Se determina en la ejecución		
GSST	Se determina en la ejecución		
PMT			
POLIZAS	Se determina en la ejecución		

La establecida en el contrato marco.

La formula de reajuste corresponde a la siguiente:

$$AR = AS\left[12.1\% * \left(\frac{HI_i}{HI_o}\right) + 23.9\% * \left(\frac{CO_i}{CO_o}\right) + 2.7\% * \left(\frac{MAS_i}{MAS_o}\right) + 6.3\% * \left(\frac{AM_i}{AM_o}\right) + 5.3\% * \left(\frac{CM_i}{CM_o}\right) + 4.9\% * \left(\frac{PI_i}{PI_o}\right) + 2.3\% * \left(\frac{MA_i}{MA_o}\right) + 25.6\% * \left(\frac{TMO_i}{TMO_o}\right) + 6\% * \left(\frac{EQ_i}{EQ_o}\right) + 10.9\% * \left(\frac{TRA_i}{TRA_o}\right)\right]$$

Donde,

AR: valor reajustado para cada acta mensual de la obra realizada por el Contratista

AS:
valor del acta mensual de obra realizada por el contratista liquidado a los precios de cada una de las actividades que correspondan únicamente a la obra, cotizados en el proceso de contratación del contrato marco, NO se tendrá en cuenta los precios unitarios de los componentes reembolsables, más exactamente los correspondientes a GMSSAST, PMT y POLIZAS.

HI:
HIERRO

CO:
CONCRETO PREMEZCLADO

MAS:
MEZCLA ASFÁLTICA

AM:
AGREGADOS MINERALES

CM:
CARPINTERÍA METÁLICA

PI:
PINTURA

MA:
MADERAS PARA CONSTRUCCIÓN

TMO:
TOTAL MANO DE OBRA

EQ:
EQUIPOS

TRA:
TRANSPORTE

8. FACTURACIÓN Y/O CUENTA DE COBRO

La establecida en el contrato marco.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

SESENTA (60) DÍAS

El plazo será establecido de la siguiente manera:

SEDE	PLAZO
EDU-MEDELLIN	sesenta (60) días

Nota : SESENTA (60) DIAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR EL RECURSO LO QUE OCURRA PRIMERO A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP

10. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR

Obra Pública ◉ Consultoría ○	Servicios ○ Suministros ○	Otro ○ Cual

El contrato que se derive del presente proceso de selección será de OBRA y se pagará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS REAJUSTABLES.

ORDEN DE EJECUCIÓN Las ordenes de ejecución están directamente vinculadas a los siguientes contratos marco, garantizando el cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en el mismo: Contratos marco derivados del proceso de contratación IA 08 DEL 2024:

CTTO N°7 DE 2025: DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S
CTTO N°8 DE 2025: INTERVENTORIA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S (INDECO)
CTTO N°9 DE 2025: CORPORACIÓN PARA LA ALIANZA ESTRATEGICA EMPRESARIAL- CORALES
CTTO N°10 DE 2025: CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S B.I.C(COINSI S.A.S. BIC)
CTTO N°11 DE 2025: SOMATEC S.A.S BIC
CTTO N°17 DE 2025: CONSORCIO E-JM MTTO OBRAS CIVILES 2025 integrado por ENETEL S.A.S - ELECTRICAS JIMENEZ y MEJIA S.A.S.
CTTO N°19 DE 2025: CONSORCIO CONVAR integrado por VANUR S.A.S y CONYCA SOLUCIONESS.A.S.

PROCESO SECOP II:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7088905&isFromPublicArea=True&isModal=False

11. ESTUDIO DE MERCADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La establecida en el contrato marco.

Los siguientes costos se encuentran incluidos dentro del análisis y determinación del porcentaje del AU:

- Personal Profesional y Técnico
- Personal Operativo y Administrativo (Almacenista)
- Personal Ambiental
- Personal Social
- Personal SST
- Papelería y Equipos de Oficina
- Procedimientos Bancarios
- Subsidio para combustible de vehículos Motorizados
- Ensayos de Laboratorio
- Impuestos
- Entre otros

IMPUESTO DE TIMBRE (Decreto 175 de 2025)

El contratista marco asumirá en el 50% de la totalidad del pago del impuesto de timbre, correspondiente al cero punto cinco por ciento (0.5%) antes de IVA del valor de la orden de ejecución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la constancia de asignación de la orden de ejecución. Este valor no será cargado al presupuesto de la orden de ejecución que se asigne.

Junto a la constancia de asignación, se enviará al contratista la cuenta de cobro para que realice el pago dentro del plazo establecido.

Si el contratista no paga el impuesto de timbre dentro de los plazos fijados por la entidad, se terminará la orden de ejecución y se entenderá que el contratista marco no presentó cotización, con las consecuencias que esto conlleva, y se realizará de nuevo el sorteo de asignación con el fin de elegir un nuevo contratista.

Los costos relacionados con la preparación de la postura los asume el postor y se reitera que la póliza de cumplimiento y/o garantías contractuales se pagarán contra factura y no hace parte del cálculo del AU.

12. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

12.1. Condiciones generales:

Características Generales y Alcance del contrato

Se requiere realizar el "**MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS DE OBRAS DE ESPACIO PUBLICO UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - GRUPO 1**" para dar cumplimiento al contrato interadministrativo No **4600104723 de 2025** suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano -EDU- y la Secretaria de Infraestructura Física-SIF- cuyo objeto es: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL EN LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS PRESENTADAS EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"*, de acuerdo con los diagnósticos entregados de acuerdo con los presupuestos y diagnósticos realizados por el contratista seleccionado y el supervisor designado por la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, utilizando los precios unitarios del contrato marco para las actividades según las contingencias requeridas en la infraestructura física.

El proponente en su propuesta económica deberá tener en cuenta que estos precios unitarios incluyen todos los costos y gastos directos, indirectos y conexos a cada ítem, inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo establecido en los diagnósticos previos y las especificaciones técnicas contenidas en la presente ficha técnica, inclusive los gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista.

El precio de la propuesta deberá garantizar la prestación del servicio en todas las condiciones establecidas en la ficha técnica, garantizando la calidad y seguridad de este.

El presente contrato no requiere de estudios y diseños, ya que con este se busca ejecutar las obras necesarias para la atención de contingencias asociadas a la infraestructura física y al desarrollo de las obras que sean requeridas dentro de las estructuras ya desarrolladas.

En caso de, se active una contingencia que requiera estudios o diseños especializados debe activarse el proceso por medio de la interventoría dando cumplimiento a las normas técnicas.

12.2. Condiciones específicas y/o alcance:

Realizar el mantenimiento, mejoramiento, adecuación, recuperación y atención de contingencias de obras de espacio público ubicado en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – grupo 1, que incluye:

Las comunas 5 Castilla, 6 Doce de octubre y 7 Robledo y eventualmente comuna 1 Popular, 2 Santa Cruz, 3 Manrique y 7 Robledo. Diferentes sitios del distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín.

Entre las actividades objeto del contrato se pueden encontrar las siguientes:

- Preliminares
- Retiros y demoliciones
- Movimientos de tierra
- Concretos
- Acero/mallas/Estructura metálica
- Mampostería
- Revoques/enchape/pintura
- Pisos
- Instalaciones hidráulicas/sanitarias/gas
- Aparatos/grifería/muebles/Mesones
- Carpintería metálica/maderas/sistemas livianos
- Aire acondicionado
- Instalaciones eléctricas
- Cubiertas
- Aseos y remates
- Vías
- Obras varias
- Silvicultura/mantenimientos
- Semaforización

- GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIONES
- GESTIÓN AMBIENTAL
- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

En general todas las actividades que sean necesarias para atender contingencias de espacio publico en las diferentes zonas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Las actividades solicitadas por la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU se encuentran listadas por ítems como se indica en el ANEXO No. 5 “FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS (TOTAL COSTOS UNITARIOS)” y serán liquidadas teniendo en cuenta como unidad base de pago el valor unitario cotizado por el postor o corregido y aceptado por la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, para cada ítem y/o actividad. Dichos ítems y/o actividades y los recursos necesarios para ejecutarlas podrán variar en cantidad durante el tiempo de desarrollo del contrato e incluso algunos ítems y/o actividades listadas, pueden no llegar a ejecutarse.

Alcance de los trabajos:

Se requiere llevar a cabo las actividades de obra descritas anteriormente y todas las que sean necesarias para el “**MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS DE OBRAS DE ESPACIO PUBLICO UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - GRUPO 1”.**

- El contratista de obra seleccionado deberá realizar la ejecución de obra en el plazo establecido para la ejecución del contrato es decir en **sesenta (60) días o hasta agotar el recurso lo que primero ocurra**, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos para cada uno de los frentes de obra.
- La Empresa de Desarrollo Urbano dará prioridades al contratista de acuerdo con las contingencias presentadas en el espacio publico de la ciudad y establecerá los hitos de trabajo a realizar; previo a la realización de la ejecución de las obras, se deberá elaborar la proyección de las actividades y sus correspondientes cantidades a ejecutar en cada frente de trabajo, de acuerdo con las visitas realizadas y los precios unitarios reajustables contractuales. En esta etapa también se determinará la necesidad de incluir actividades de la gestión social, comunicaciones, ambiental y SST con el apoyo de los profesionales de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU.

- El contratista de obra seleccionado deberá realizar el cronograma teniendo en cuenta la contingencia a realizar en cada frente de trabajo, la cantidad de frentes de trabajo puede variar dependiendo de las contingencias presentadas.

- Los Alcances de obra, presupuestos, priorizaciones y bases de precios para las ejecuciones serán establecidos previo al inicio de las actividades dependiendo de la contingencia de las diferentes zonas.

- Referente a los mantenimientos correctivos y preventivos, las cantidades de obra por ejecutar son indicadas para caso específico y serán calculadas con base en los proyectos, y los valores estarán acorde con el presupuesto. El Contratista está obligado a ejecutar las cantidades de obra que resulten, a los precios de la oferta, hasta la cuantía contemplada.

- La Empresa de Desarrollo Urbano suministrará el listado de necesidades y presentará el listado de requerimientos a ser atendidos, de ser requeridas actividades no contempladas en el listado de precios Unitarios se puede revisar en forma conjunta los análisis de precios unitario de las nuevas actividades.

- En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista de obra seleccionado se ceñirá a las especificaciones, parámetros y normas existentes.

- Los materiales y demás elementos que el contratista seleccionado suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine lo cual deberá ser avalado por la supervisión. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor de la EDU cuando no sean adecuados o deficientes, deberán ser cambiados a costa del contratista a la entera satisfacción del Supervisor de la EDU.

CRONOGRAMA DE EJECUCION

El contratista deberá generar los frentes necesarios para trabajos simultáneos y permanentes o todos los requeridos para garantizar la correcta ejecución del contrato en el plazo establecido, Lo cual deberá estar reflejado en un cronograma de ejecución para su seguimiento.

LAS DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO MARCO.

12.3. Personal profesional y no profesional requerido para la ejecución del contrato:

NOTA 1: La documentación exigida en este numeral para el personal profesional y no profesional requerido para la ejecución del contrato, no debe ser aportada en la propuesta, solo debe ser aportada por el

adjudicatario al inicio del contrato.

NOTA 2: Para todo el personal solicitado en los documentos del proceso de selección se debe presentar copia de la matricula profesional y copia del certificado de vigencia de la misma en la que se demuestre la ausencia de sanciones disciplinarias, así como los documentos que certifiquen la experiencia exigida.

NOTA 3: Los salarios presentados en el Anexo de RELACIÓN DE MANO DE OBRA serán de obligatorio cumplimiento para el contratista, y su cumplimiento será verificado y exigido por la interventoría y la Empresa de Desarrollo Urbano; el salario pagado al personal relacionado en este anexo jamás podrá ser inferior al establecido allí. Este anexo se requiere para la propuesta.

El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional y técnico establecido en este numeral, cuya documentación deberá someter a la aprobación de la EDU, previa aprobación de la interventoría y la iniciación de las obras.

El postor es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que dé a los mismos, sin que con ello ocasione un mayor costo para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, sin embargo, deberá como mínimo el siguiente personal profesional con la siguiente documentación:

A) Diplomas y/o acta de grado de pregrado y posgrado cuando aplique.

B) Tarjeta profesional con su respectiva vigencia.

C) Antecedentes disciplinarios del respectivo consejo profesional.

D) Certificaciones de experiencia según lo solicitado para cada perfil.

E) Formato “carta de disponibilidad” del profesional

DIRECTOR. CANTIDAD UN (1). DEDICACIÓN 100%

RESIDENTE DE OBRA (MOTORIZADO). CANTIDAD UN (1). DEDICACIÓN 100%

TECNOLOGO EN COSTRUCCIONES CIVILES (MOTORIZADO). CANTIDAD DOS (2). DEDICACIÓN 100%

PROFESIONAL DEL AREA AMBIENTAL. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 100%

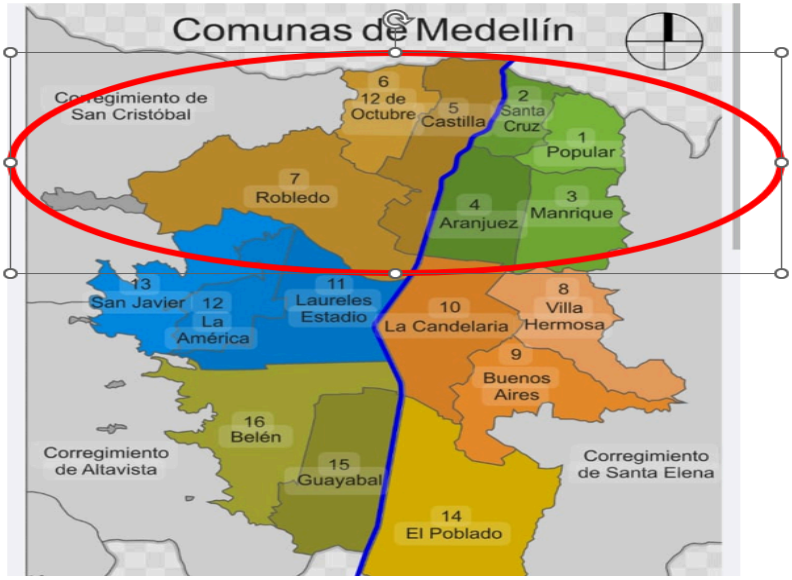
PROFESIONAL DEL AREA SOCIAL. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 100%

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 100%

ANEXO No. 4 "RELACIÓN MANO DE OBRA"

El ANEXO 4 "RELACIÓN DE MANO DE OBRA" será publicado por la Empresa de Desarrollo Urbano solo para conocimiento de los salarios considerados por la Entidad para el personal profesional o no profesional exigido en la Ficha Técnica y que el oferente seleccionado deberá tener como referencia para la presentación de los salarios de sus profesionales al inicio de la ejecución del contrato y estos no podrán ser inferior al 80% del valor que la Entidad.

12.4. Las obras objeto del presente proceso, estarán ubicadas en las siguientes direcciones:



Para el Grupo 1 se atenderán las comunas 5 Castilla, 6 Doce de octubre y 7 Robledo y eventualmente com una 1 Popular, 2 Santa Cruz, 3 Manrique y 7 Robledo. Diferentes sitios del distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín, de acuerdo con las contingencias presentadas.

ACUERDO

COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 016 DE 2020:

"*Por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado".*

La Entidad con el fin de contribuir a la transformación del hábitat, al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, debe estar alineada con las políticas que fomentan el medio ambiente, por lo tanto, se busca incentivar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, esto con el fin de garantizar el desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución controlando los factores de deterioro ambiental y la protección del medio ambiente a través de la reducción de impactos ambientales creando un hábitat sostenible; garantizando además la adaptación y mitigación del cambio climático en el territorio.

El presente ítems se aplica de conformidad a lo establecido en el Contrato Marco.

13. REQUISITOS HABILITANTES

La Capacidad Residual para el proceso de contratación de obra, será calculada acorde con lo establecido en la guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso el postor deberá acreditar a la fecha de cierre una Capacidad Residual mayor o igual a: **1.500 SMMLV.**

La Capacidad Residual de un postor plural corresponderá a la sumatoria de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes. En caso de que el postor no cumpla con la Capacidad Residual solicitada la postura será considerada NO HÁBIL en la evaluación.

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Todos los postores, sea postor singular o todos los integrantes de los postores plurales, deberán presentar el ANEXO CERTIFICACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES INCLUYENDO LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN Y LOS CONTRATOS DE OBRA SUSCRITOS CON CONCESIONARIOS, PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL, suscrito por su representante legal y por su revisor fiscal, si el postor está obligado a tenerlo, o por el representante legal y su contador o por el representante legal y su auditor independiente, si no está obligado a tener revisor fiscal, el cual deberá relacionar todos los contratos de obras civiles en ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En el caso de que el postor singular o los integrantes del postor plural que a la fecha de cierre del proceso no tengan contratos de obra, deberá manifestar EXPRESAMENTE tal situación.

FACTOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - ESTADO DE RESULTADOS AUDITADO El interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe presentar el estado de resultados auditado que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años suscrito por el postor persona natural o su representante legal, el contador público que los elaboró y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador independiente si no está obligado a tener revisor fiscal. Este documento deberá estar acompañado del dictamen emitido por el auditor o contador o revisor fiscal.

FACTOR DE CAPACIDAD TÉCNICA El postor o cada uno de los integrantes del postor plural, deberán diligenciar el ANEXO para acreditar la capacidad técnica, en el cual relacionarán los socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción. Dicho **ANEXO** deberá venir suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor si no está obligado a tener revisor fiscal.

FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA. El Factor de Capacidad Financiera se determinará con base en el ÍNDICE DE LIQUIDEZ del proponente o de cada uno de los integrantes del proponente plural, contenido en el RUP.

Nota: Antes de participar en los sorteos de ordenes de ejecución, los contratistas deberán certificar, de manera previa, que su capacidad residual disponible es al menos igual o superior al valor de la orden de ejecución que se pretende sortear.

En caso de que no disponga de la capacidad residual suficiente, este no será considerado en el sorteo correspondiente y se entenderá para todos los efectos legales que dicho contratista no participó en el sorteo, sin que sea sujeto de aplicación de sanción.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
N/A	1000
TOTAL	1000

CONCEPTO	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
Instrucciones de los criterios de valuación	1000	Las instrucciones de los criterios de evaluación se anexaran y son parte integral de la ficha técnica

15. Reducción de puntos por contratos en ejecución con La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

N/A

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

POR TRATARSE DE UN CONTRATO MARCO NO APLICAN CRITERIOS DE DESEMPATE

17. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos del proceso de selección clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de los mismos.

La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección.

18. GARANTIAS CONTRACTUALES

El proponente deberá otorgar a favor de la "**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, y EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN**" (ambos), como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, de acuerdo a las señaladas en siguiente tabla, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 36 del Manual de Contratación:

Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los amparos exigidos en el presente proceso de selección deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

En la Garantía Única de Cumplimiento **se dejará expresa** la siguiente constancia: **En el evento en que no se llegare a cerrar el contrato en el término previsto de seis (6) meses más, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, la Entidad podrá solicitar la ampliación por veinticuatro (24) meses más de la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento, para el amparo de Cumplimiento, si no se ha suscrito el Acta de Recibo Final.**

RIESGO	GARANTÍA	VALOR	DURACIÓN	SELECCIONAR LAS REQUERIDAS
Incumplimiento de la postura presentada (no suscribir el contrato)	Seriedad de oferta			○
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	Cumplimiento	20	El plazo del contrato y 6 meses más	◉
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del	Calidad del servicio y productos de consultoría			○

contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.				
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio de Interventoría			○
Cubre a la EDU de los perjuicios ocasionados, imputables al	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y			○

contratista, sufridos por la deficiente calidad o incorrecto funcionamiento de los bienes que se reciben a satisfacción en cumplimiento del contrato garantizado	servicios suministrados			
Uso indebido de los dineros entregados a título de anticipo para la ejecución o cumplimiento del contrato	Buen manejo e inversión del anticipo			○
Cubre a la EDU de los perjuicios que se le causen por la no devolución total o parcial, del dinero entregado al contratista garantizado a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar	Amparo de devolución de pago anticipado			○
Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato	Responsabilidad civil extracontractual	500	El plazo del contrato y 4 meses más	◉
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar	20	El plazo del contrato y 3 años más	◉

la debida ejecución del contrato.				
Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al Contratista.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas.	20	5 años a partir del acta de recibo de obras.	◉
Estabilidad de las obras ejecutadas. Póliza a favor de Municipio de Medellín o Empresas Públicas de Medellín. Esta póliza se establece una vez realizadas las obras.	Estabilidad de las redes construidas			○

19. ESTUDIOS PREVIOS Y PLAN DE COMPRAS

De acuerdo al contrato marco

20. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

N/A

21. FECHA ELABORACIÓN

2025-04-23 20:18:16



Aprobó

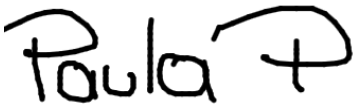
SANTIAGO ARANGO JIMENEZ
SUBGERENTE DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS



Proyectó

BILLANET VELEZ GARCIA
SUBGERENCIAS DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

COMITÉ EVALUADOR

		
BILLANET VELEZ GARCIA	**Nataly Rodriguez Caré**	**PAULA ANDREA PEREZ PALACIO**
Rol Técnico	Rol Jurídico	Rol Logístico